



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

ACUERDO DE CONCEJO N°004 - 2015-MDET

Sinchao Grande (EL TALLÁN) 15 de Mayo de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLÁN

VISTO:

En sesión Extraordinaria de consejo N°: 015-2015- MDET, de fecha 14 de Mayo de 2015, con Informe de Carta de Invitación del Consulado de PERU, por intermedio del Congresista de la Republica Señor: Manuel Merino de Lama, Donde se Invita a la Delegación de Mancomunidad de Piura; de la cual es integrante el Señor Alcalde Distrital EL TALLÁN, Señor Juan Teodoro Mena Moscol; para que se realice una visita al Estado de Utah – EE.UU, a fin de realizar reuniones los días 1 al 3 de Junio, reuniones que permitan trabajar de forma conjunta las Áreas de interés en los asuntos de Negocios, académicos, de desarrollo Económico políticos;

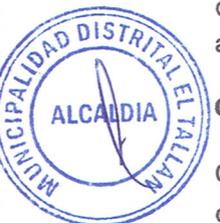
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen A autonomía Política, Económica y Administrativa de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que ,el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que las Ordenanzas Municipales ,en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en las estructuras normativa municipal, por medio de las cuales ,se aprueba la organización interna ,la regulación y supervisión de los servicios públicos y ,las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa .Mediante ordenanzas se crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios ,tasas ,licencias ,derechos y contribuciones ,dentro de los límites establecidos por ley.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972, Respeto A Las atribuciones y obligaciones de los regidores ,y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9, Artículos 39 ,Artículo 41 y Artículo 44° de la ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y demás normas pertinentes y con el Voto unánime del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta se.





ACORDO

ARTICULO PRIMERO – APROBAR, el viaje al señor Alcalde JUAN TEODORO MENA MOSCOL, al Estado de Utah – EE.UU, a fin de realizar reuniones los días 1 al 3 de Junio, reuniones que permitan trabajar de forma conjunta las Áreas de interés en los asuntos de Negocios, académicos, de desarrollo Económico políticos; Invitación recibida por intermedio del congresista de la Republica Señor: Manuel Merino de Lama, tal como consta en carta de invitación por parte del Consulado de Perú; de fecha 29 de Abril 2015..

ARTICULO SEGUNDO –ENCARGAR A La Gerencia Municipal, Oficina De Planeamiento Y Presupuesto El Cumplimiento Del Presente Acuerdo.

ARTICULO DE TERCER –NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala De Regidores ,Gerencia Municipal Secretaria General ,Oficina De Planificación Y Presupuesto , y demás órganos estructurados a la Municipalidad Distrital El Tallán, de conforme Ley.

ARTICULO CUATRO-El presente Acuerdo entra en vigencia partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JUAN TEODORO MENA MOSCOL
ALCALDE